

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2006-00103-00 (Incidente de desacato)

Teniendo en cuenta, que según lo manifestado por el accionante la EPS FAMISANAR no ha dado cumplimiento pues cancelaron los servicios que le prestaba la IPS PROSEGUIR otorgándole posteriormente a la IPS CLINICOS los servicios, sin embargo, las prescripciones médicas emitidas por el médico de la última IPS no son acordes a lo que verdaderamente necesita su señora esposa ALCIRA, adicionalmente manifiesta que la EPS FAMISANAR dice que esta cumpliendo pero no es cierto, pues para el 09 de octubre de 2023 le remitieron un correo diciéndole que se reestablecería el servicio desde el 25 de octubre, en consecuencia y atendiendo al amparó efectuado al derecho fundamental a la salud de la señora ALCIRA GARZON RIVERA, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra del Director Gestión de Riesgo en Salud, delegado para el cumplimiento de los fallos de tutela de la entidad accionada **EPS FAMISANAR** el señor Arturo José Montejó Rocha.

SEGUNDO: CORRER traslado al incidentado, para que en el término de tres (3) días lo conteste y envíe a este despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: ORDENAR a la IPS CLINICOS que en el término de dos (02) días se pronuncie frente a cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten sus afirmaciones.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f1d351a3e20eccbfedea5660f5844a9d36f99d96af93b86af363c759cb7771**

Documento generado en 11/10/2023 06:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>